

1351-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y uno minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido De la Clase Trabajadora (en adelante PDLCT), en el cantón de Vazquez de Coronado, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PDLCT celebró *-de manera presencial-* el día veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Vazquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas originales de aceptación de los señores Axel Eduardo Chinchilla González, cédula de identidad n.º 117590743, Hasda Rebeca Rodríguez Jiménez, cédula de identidad n.º 113870542, Jeannette Vargas Fonseca, cédula de identidad n.º 900490267 y Mónica María Chinchilla Vargas, cédula de identidad n.º 112510174, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea de comentario fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 105860879 | MARLENE OVARES CAMACHO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 104840895 | RAFAEL DAMIAN CEDEÑO UMAÑA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 900490267 | JEANNETTE VARGAS FONSECA | TESORERO PROPIETARIO |
| 112510174 | MONICA MARIA CHINCHILLA VARGAS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 114250481 | LUIS EDUARDO CEDEÑO OVARES | SECRETARIO SUPLENTE |
| 113870542 | HASDA REBECA RODRIGUEZ JIMENEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|--------------------|
| 117590743 | AXEL EDUARDO CHINCHILLA GONZALEZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 900490267 | JEANNETTE VARGAS FONSECA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 114250481 | LUIS EDUARDO CEDEÑO OVARES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105860879 | MARLENE OVARES CAMACHO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 112510174 | MONICA MARIA CHINCHILLA VARGAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104840895 | RAFAEL DAMIAN CEDEÑO UMAÑA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113870542 | HASDA REBECA RODRIGUEZ JIMENEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |

Tómese en consideración que, las estructuras del PDLCT se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 213-2016, partido De la Clase Trabajadora (PDLCT)

Ref. n.º: S 6818, 6937-2024